



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0700 - 6446

( 22 AGO 2013 )

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
CVC No. 13 DE 2013"**

Página 1 de 3

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, requiere contratar la "Construcción de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas, sistema tipo en plástico prefabricado, para las veredas de El Pie, El Retiro, Orégano y Cascarillo en el Municipio de Roldanillo y realización de talleres de socialización y capacitación", para lo cual se adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 13 de 2013.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1° y 2.2.5° del Decreto 0734 de 2012, el día 11 de julio de 2013, se publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 13 de 2013, para que los interesados presentaran observaciones respecto de su contenido, así mismo se publicaron los estudios previos y el aviso de convocatoria.

Que los interesados, Fundación Fundarte, INCODISEÑO S.A.S y Francisco Javier Blandón Álzate presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente respondidas y publicadas en el portal único de contratación - SECOP.

Que tal como consta en el expediente del proceso referido, el día 22 de julio de 2013, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, publicó en el portal único de contratación, página web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), la Resolución 0100 No. 0700-0369, por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 13 de 2013, así como el pliego de condiciones definitivo.

Que el presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$ 191.608.408,00), suma que incluye el IVA de las utilidades y los costos directos e indirectos que se ocasionen por la celebración y ejecución del respectivo contrato, los cuales serán financiados de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1462 del 24 de junio de 2013, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, realizó acto de apertura de propuestas el día 1° de agosto de 2013, a las 9:30 A.M., consignando en acta el recibo de las propuestas presentadas por: Harold Alberto Muñoz Muñoz, por la suma de \$ 188.571.950, Ambiente Común ING. S.A.S por la suma de \$ 190.399.846 y Francisco Javier Blandón Alzate

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0700 - 0446

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
CVC No. 13 DE 2013"**

Página 2 de 3

por la suma de \$ 187.785.843, acta que fue debidamente publicada en el portal único de contratación - SECOP.

Que bajo la observancia del cronograma y una vez estudiadas las propuestas presentadas, se publicó del 15 al 20 de agosto de 2013, los informes de evaluación, jurídico, financiero y técnico, respecto de los cuales se presentaron observaciones por parte de los proponentes Francisco Javier Blandón Alzate y Ambiente Común ING. S.A.S, las cuales fueron debidamente respondidas y publicadas en el portal único de contratación - SECOP, el día 21 de agosto de 2013.

Que la Junta Asesora de Contratación mediante acta No. 26 de agosto 21 de 2013, aprobó la contratación resultado del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 13 de 2013.

Que el Informe de Evaluación publicado arroja al proponente Francisco Javier Blandón Alzate, como único habilitado, cumplidor de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, con 1040.98 puntos, siendo por tanto su propuesta favorable y conveniente para los fines de la contratación e intereses de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, facultado para este acto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 13 de 2013, cuyo objeto consiste en la *"Construcción de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas, sistema tipo en plástico prefabricado, para las veredas de El Pie, El Retiro, Orégano y Cascarillo en el Municipio de Roldanillo y realización de talleres de socialización y capacitación"*, al ingeniero FRANCISCO JAVIER BLANDÓN ALZATE, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.543.754 de Popayán, Cauca, con fundamento en las consideraciones previas de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor del contrato que se adjudica es la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 187.785.843,00) incluido el IVA de las utilidades y los costos directos e indirectos que se ocasionen por la celebración y ejecución del respectivo contrato, los cuales serán financiados de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1462 del 24 de junio de 2013, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC.

**ARTÍCULO TERCERO:** El plazo de ejecución del contrato es de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0700 - 0446

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
CVC No. 13 DE 2013"**

Página 3 de 3

**ARTICULO CUARTO:** El contrato se suscribirá por parte del adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la CVC le remita la minuta correspondiente. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución se notificará mediante la publicación en el portal único de contratación – SECOP, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 2.2.5° del Decreto 0734 de 2012.

**ARTICULO SEXTO;** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, en los términos del parágrafo 1, artículo 77, Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se firma en Santiago de Cali, el 22 AGO 2013

**OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO**  
Director General

Elaboró: Dra. Rocío Neira Martínez. – Abogada Oficina Asesora de Jurídica  
Revisó: Dr. Jairo España Mosquera – Coordinador Grupo Jurídico Administrativo  
Aprobó: Dra. Diana Lorena Vanegas Cajiao – Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C)